



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 5.3 **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO- Inciso 5.3.1 Reactivación del Comité de Política Presupuestaria-** del Acta JDO-004/2016, celebrada en fecha 10 de junio 2016, que se transcribe a continuación: "El Presidente Ejecutivo, Licenciado **Carlos Noé Ramírez**, procedió a dar lectura a la solicitud que literalmente enuncia lo siguiente: "Cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo No.1190 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), se solicita a la Honorable Junta Directiva la reactivación del Comité de Política Presupuestaria Institucional, el que velará por el cumplimiento de todas las etapas del Proceso Presupuestario, dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

El Comité será presidido por el Ingeniero Celeo Osorio, Director de la Junta Directiva de BANADESA, el Licenciado Carlos Noé Ramírez, Presidente Ejecutivo de esta Institución, el Licenciado Allan Extiven Domínguez, Gerente Administrativo, Licenciada Eva María Zelaya Fino, Gerente de Planificación y Seguimiento y Licenciado Milton Amaya, Oficial de Presupuesto.

Se solicita que esta resolución sea de ejecución inmediata".

Después de escuchar los argumentos del Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, **RESUELVE:**

1) **AUTORIZAR LA REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL, EL CUAL QUEDARÍA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDIDO POR EL INGENIERO CELEO OSORIO, DIRECTOR DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BANADESA; EL LICENCIADO CARLOS NOÉ RAMÍREZ, PRESIDENTE EJECUTIVO DE ESTA INSTITUCIÓN; EL LICENCIADO ALLAN EXTIVEN DOMÍNGUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO; LICENCIADA EVA MARÍA ZELAYA FINO, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO Y LICENCIADO MILTON AMAYA, OFICIAL DE PRESUPUESTO.**

2) **ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Lic. **CARLOS NOÉ RAMÍREZ**
Secretario Junta Directiva





JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva de BANADESA, por este medio CERTIFICA: El punto N° 5.3 **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO- Inciso 5.3.2 Aprobación y Ratificación de diferentes Comités-** del Acta JDO-004/2016, celebrada en fecha 10 de junio 2016, que se transcribe a continuación: "El Presidente Ejecutivo, Licenciado **Carlos Noé Ramírez**, procedió a dar lectura a la solicitud que literalmente enuncia lo siguiente: "Dando cumplimiento al artículo Número 7, inciso f) de la Ley de BANADESA y la circular CNBS No.016/2005, enviada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y con la finalidad de mejorar la eficiencia administrativa y operativa en la institución, se solicita a la Junta Directiva la aprobación y ratificación de los siguientes comités:

COMITÉ GERENCIAL:

1. Presidente Ejecutivo, quien lo presidirá
2. Vicepresidente Ejecutivo
3. Asesor Legal
4. Secretaria de la Junta Directiva
5. Gerente de Planificación y Seguimiento
6. Gerente de Créditos
7. Gerente de Finanzas
8. Gerente de Mercadeo y Relaciones Públicas
9. Gerente Administrativo y Recursos Humanos
10. Gerente Administración de Cartera
11. Gerente de Operaciones
12. Gerente de Fideicomisos
13. Gerente de Atención al Cliente
14. Gerente de Tecnología
15. Gerente de Cumplimiento
16. Gerente de Riesgos y Legal
17. Director de Auditoría Interna.

COMITÉ DE INVERSIONES Y TESORERÍA

1. Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo, quien lo presidirá
2. Gerencia de Finanzas
3. Gerencia de Operaciones
4. Gerente de Créditos
5. Director de Auditoría Interna, con voz pero sin voto.
6. Gerente de Riesgos y Legal, con voz pero sin voto.
7. Gerente de Fideicomisos
8. Secretaria de la Junta Directiva, quien funge como Secretaria del Comité.

COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS

1. Presidente o Vicepresidente Ejecutivo
2. Gerente de Finanzas
3. Gerente de Operaciones
4. Gerente de Créditos
5. Gerente de Riesgos y Legal



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



COMITÉ DE ACTIVOS EVENTUALES

1. El Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo, quien lo presidirá.
2. Gerente de Riesgos y Legal
3. Gerente de Cumplimiento, con voz pero sin voto
4. Director de Auditoría Interna, con voz pero sin voto
5. Jefe del Departamento de Activos Eventuales, quien funge como Secretario
6. Gerente de Operaciones

COMITÉ DE RECUPERACIONES

1. Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo, quien lo presidirá
2. Gerente de Créditos
3. Gerente de Riesgos y Legal
4. Gerente de Cumplimiento
5. Asesor Legal
6. Jefe de recuperación Administrativa, quien funge como Secretario

COMITÉ DE RIESGOS

1. Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo, quien lo presidirá
2. Gerente de Créditos
3. Gerente de Finanzas
4. Gerente de Operaciones
5. Director de Auditoría Interna
6. Gerente de Cumplimiento
7. Gerente de Riesgos y Legal, quien funge como Secretario.
8. Gerente de Administración de Cartera

COMITÉ PLAN DE PRESTAMOS DE VIVIENDA

1. Presidente Ejecutivo
2. Vicepresidente Ejecutivo
3. Gerente de Créditos
4. Gerente Administrativo y de Recursos Humanos.
5. Director de Auditoría Interna (Con voz pero sin voto)
6. Secretaria de la Junta Directiva, quien funge como Secretaria del Comité.

COMITÉ DE LICITACIONES

1. Gerente Administrativo y Recursos Humanos
2. Gerente Finanzas
3. Gerente Créditos
4. Gerente Riesgos y Legal
7. Director de Auditoría Interna (Con voz pero sin voto)
5. Jefe Servicios Generales , quien funge como Secretario del Comité

COMITÉ CONTROL INTERNO

1. Presidente Ejecutivo
2. Gerente Cumplimiento
3. Gerente de Operaciones



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



4. Director de Auditoría Interna
5. Gerente de Riesgos y Legal (Coordinador y Secretario)
6. Gerente de Tecnología
7. Gerente Administrativo y de Recursos Humanos
8. Gerente de Finanzas
9. Gerente de Planificación y Seguimiento

COMITÉ DE TECNOLOGÍA

1. Gerente de Tecnología de la Información quien lo presidirá
2. Gerente Administrativo y Recursos Humanos
3. Gerente de Riesgos y Legal
4. Gerente de Finanzas
5. Gerente de Operaciones
6. Gerente de Cumplimiento.
7. Director de Auditoría Interna (Con voz pero sin voto)
8. Gerente de Planificación y Seguimiento
9. Administrador de Seguridad informática , quien fungirá como secretario

COMITÉ DE AUDITORÍA INTERNA

1. Presidente o Vicepresidente Ejecutivo
2. Representante de la Secretaría de Finanzas (Presidente)
3. Representante del Instituto Nacional Agrario
4. Director de Auditoría Interna, quien fungirá como Secretario.

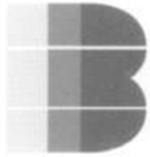
COMITÉ DE MERCADEO

1. Presidente o Vicepresidente Ejecutivo quien lo presidirá
2. Gerente de Mercadeo y Relaciones Públicas
3. Gerencia de Servicio al Cliente
4. Gerencia Administrativa y Recursos Humanos.

Esta resolución es de ejecución inmediata."

Después de escuchar los argumentos del Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, **RESUELVE:**
1) APROBAR Y RATIFICAR EN BASE AL ARTÍCULO NÚMERO 7, INCISO F) DE LA LEY DE BANADESA Y LA CIRCULAR CNBS NO.016/2005, ENVIADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, LOS SIGUIENTES COMITÉS:

- **COMITÉ GERENCIAL:**
- **COMITÉ DE INVERSIONES Y TESORERÍA**
- **COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS**
- **COMITÉ DE ACTIVOS EVENTUALES**
- **COMITÉ DE RECUPERACIONES**
- **COMITÉ DE RIESGOS**



★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



- COMITÉ PLAN DE PRESTAMOS DE VIVIENDA
- COMITÉ DE LICITACIONES
- COMITÉ CONTROL INTERNO
- COMITÉ DE TECNOLOGÍA
- COMITÉ DE AUDITORÍA INTERNA
- COMITÉ DE MERCADEO

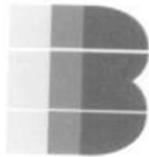
CUYOS INTEGRANTES SE ENUNCIAN EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA.

2) ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Lic. **CARLOS NOE RAMIREZ**
Secretario Junta Directiva





★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto N° 5.4 GERENCIA DE RIESGOS, Inciso 5.4.1 Autorización mediante venta directa de un Activo Eventual que pertenecía a Argenio René Redondo Murillo ubicado en Iruña, Colón, del Acta JDO-004/2016 celebrada en fecha 10 de junio 2016, que se transcribe a continuación: "El Gerente de Riesgos, Abogado Mario Rojas (BANADESA)- procedió a dar lectura a la solicitud que literalmente dice: "Con fecha 08 de abril del año 2015, fue adjudicado por el Juzgado de Letras Seccional de La Ciudad de Trujillo Departamento de Colon, a favor del BANADESA, un inmueble que perteneció al Señor Argenio René Redondo Murillo, con la siguiente descripción: Lote de terreno de Setenta y Nueve Hectáreas Cero Siete Áreas, Dieciocho Centiáreas (79Has,07 As,18 Cas) Equivalentes a 113.41 Manzanas, ubicadas en Aldea Las Champas, Municipio de Iruña, Departamento de Colon, registrado bajo Matricula No. 605804, del Instituto de la Propiedad de Trujillo, Departamento de Colon, con fecha 15 de Abril del 2015. El cual posee los datos financieros siguientes:

Valor de Adjudicación 15/4/2015	Valor Contable 28/5/2015	Valor del avalúo 15/4/2015	Valor de la Oferta	Utilidad Venta/ Valor Contables
L.3,273,331.03	L.1,326,169.76	L.2,041,380.00	L.2,500,000.00	L. 1,173,830.24

I. PLANTEAMIENTO

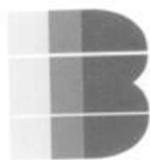
Con fecha 21 de Agosto del 2015; el Señor **Julián Iliás Álvarez**, con Identidad No.0806-1959-00058, presentó oferta de compra del Inmueble anteriormente descrito por la cantidad de **L.2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS NETOS)** al crédito, brindando una prima del 40% equivalente a **L.1,000,000.00** y la diferencia de **L.1,500,000.00** mediante un financiamiento en BANADESA. Dicha oferta se presento en sesión CAE-007/2015 del comité de Activos eventuales de fecha 20 de octubre del 2015, para que fuera elevada a la Honorable Junta Directiva, por tratarse de una venta, que esta fuera del limite de competencia del Comité de Activos Eventuales. El cual **Resolvió**: que la oferta se presentara a la Honorable Junta Directiva para su consideración y tomando en cuenta lo que reza el reglamento de Activos eventuales:

- Artículo No. 36 del Reglamento de Activos Eventuales que expresa: **Ventas Especiales** No obstante lo indicado en los articulos que anteceden, la Junta Directiva del Banadesa podrá autorizar la venta directa de bienes eventuales sin sujeción al procedimiento de subasta pública, ni a los criterios de valoración, cuando concurra cualquiera de los aspectos siguientes.
 - 2) Cuando el inmueble carezca de servidumbre de paso.
 - 4) Cuando el inmueble sea de difícil acceso
 - 5) Cuando su ubicación constituya un alto riesgo para eventuales adquirentes en lo concerniente a su administración o custodia por parte de la institución.

II. JUSTIFICACION

Esta venta se recomienda en base a lo siguiente:

Es un inmueble de difícil acceso por su ubicación (que se encuentra alrededor de 8 horas de Tocoa, Colon.) se vuelve complicado para su custodia, mantenimiento y para el traslado de clientes interesados, además de no contar con acceso directo a la misma según consta en el avalúo realizado , se recomienda la venta por sobrepasar el valor del avalúo y el valor contable.



BANADESA



III. PETICION

Por lo expuesto anteriormente, en razón de que el Departamento Legal, emitió dictamen Dictamen favorable y en virtud de que la venta de Activos Eventuales por valor superior a L.1,500,000.00, competen exclusivamente a la Honorable Junta Directiva, el Comité de Activos Eventuales por mi medio solicita muy respetuosamente **SE AUTORIZA** la venta directa del inmueble que perteneció al señor Argenio René Redondo Murillo, ubicados en Aldea Las Champas, Municipio de Iruña, Departamento de Colon, registrado bajo Matricula No. 605804, del Instituto de la Propiedad de Trujillo, Departamento de Colon con fecha 08 de abril del 2015. Al Señor **Julián Ilias Álvarez**, por la cantidad de **L.2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS NETOS)** al crédito, aportando una prima del 40% que equivale a **L.1,000,000.00** (de los cuales ya tenemos en la cuenta de Anticipo por Venta de Activos Eventuales la cantidad de **L.800,000.00** quedando pendiente para el día 20 de mayo el complemento de L.200,000.00 y la diferencia de **L.1,500,000.00** será financiado en BANADESA (tramite que ya solo falta que el cliente complete los estados financieros del 2015, para proceder a comité de créditos para su aprobación), quedando entendido que el comprador deberá de renunciar de de manera irrevocable a la facultad de invocar el saneamiento para el caso de evicción del Inmueble vendido y por no tener acceso directo el inmueble, liberando al Banadesa de toda responsabilidad por los vicios que puedan afectar al mismo.

Los gastos inherentes a la tradición del dominio serán por cuenta del adquirente.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificación del Juzgado (Titulo de Dominio) debidamente Inscrita
- Propuestas de ofertas de compra
- Copia de avalúos
- Dictamen del Departamento Legal y Gerencia de Riesgos.

Una vez discutida y analizada la solicitud, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE: AUTORIZAR LA VENTA DIRECTA DE UN ACTIVO EVENTUAL QUE PERTENECÍA AL SEÑOR ARGENIO RENÉ REDONDO MURILLO, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: LOTE DE TERRENO DE SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS CERO SIETE ÁREAS, DIECIOCHO CENTIÁREAS (79HAS,07 AS, 18CAS) EQUIVALENTES A 113.41 MANZANAS, UBICADAS EN ALDEA LAS CHAMPAS, MUNICIPIO DE IRUÑA, DEPARTAMENTO DE COLON, AL SEÑOR JULIÁN ILIAS ÁLVAREZ, POR EL PRECIO DE L.2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) VALOR DEL CUAL YA DEPOSITÓ LA PRIMA DEL 40% QUE EQUIVALE A L.1,000,000.00 (UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS) Y LA DIFERENCIA DE L.1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) SERÁ FINANCIADO EN BANADESA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO. QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL COMPRADOR DEBERÁ DE RENUNCIAR DE DE MANERA IRREVOCABLE A LA FACULTAD DE INVOCAR EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN DEL INMUEBLE VENDIDO Y POR NO TENER ACCESO DIRECTO EL INMUEBLE, LIBERANDO AL BANADESA DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS QUE PUEDAN AFECTAR AL MISMO.**

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.


Lic. CARLOS NOE RAMÍREZ
Secretario Junta Directiva





★ ★ ★ ★ ★
BANADESA



JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario de la Junta Directiva del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto **N° 5.4 GERENCIA DE RIESGOS, Inciso 5.4.2 Derogación del Reglamento de Activos Eventuales-**, del Acta JDO-004/2016 celebrada en fecha 10 de junio 2016, que se transcribe a continuación: "El Gerente de Riesgos, **Abogado Mario Rojas (BANADESA)-** procedió a dar lectura a la solicitud que literalmente dice: "Con fecha 25 de abril del 2012, por conducto de la Junta Directiva que ustedes conforman, se aprobó el Reglamento de Activos Eventuales, el cual rige los procedimientos relativos a la adquisición, enajenación y administración de los bienes que constituyen Activos Eventuales.

Con el propósito de imprimirse una mayor dinámica a tales procedimientos, así como adaptar la normativa a las exigencias de la Institución y disposiciones legales vigentes, se ha considerado procedente la derogatoria de dicho Reglamento, incorporándose las normas aplicables en un Manual que ha sido aprobado por el Comité Gerencial, cuya vigencia está supeditada a la referida derogatoria que por ley le compete a la Junta Directiva.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar se emita resolución en el sentido de derogarse el Reglamento de Activos Eventuales de la Institución, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta".-

Suficientemente discutido el tema, la Honorable Junta Directiva, **RESUELVE:**

1) DEROGAR EL REGLAMENTO DE ACTIVOS EVENTUALES, PUBLICANDOSE EL ACUERDO RESPECTIVO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

Y, para los fines pertinentes se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Lic. CARLOS NOÉ RAMÍREZ
Secretario Junta Directiva

